

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Créase la Escuela Superior de Educación en Música dependiente de la Dirección General de Educación Artística del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Apruébanse las Plantas Orgánicas Funcionales correspondientes a los planes de estudio vigentes para la oferta de Bachiller con orientación artística y Nivel Terciario según área XI puntos A.1. y B. de la ordenanza 40.593 y sus modificatorias.

Artículo 3°.- Incorpórese la oferta de Bachillerato con orientación en Educación y su complementariedad con la Resolución N° 269/SSGEYCP/2012.

Artículo 4°.-Incorpórese la oferta de Profesorado de Educación Superior en Música según Resoluciones vigentes.

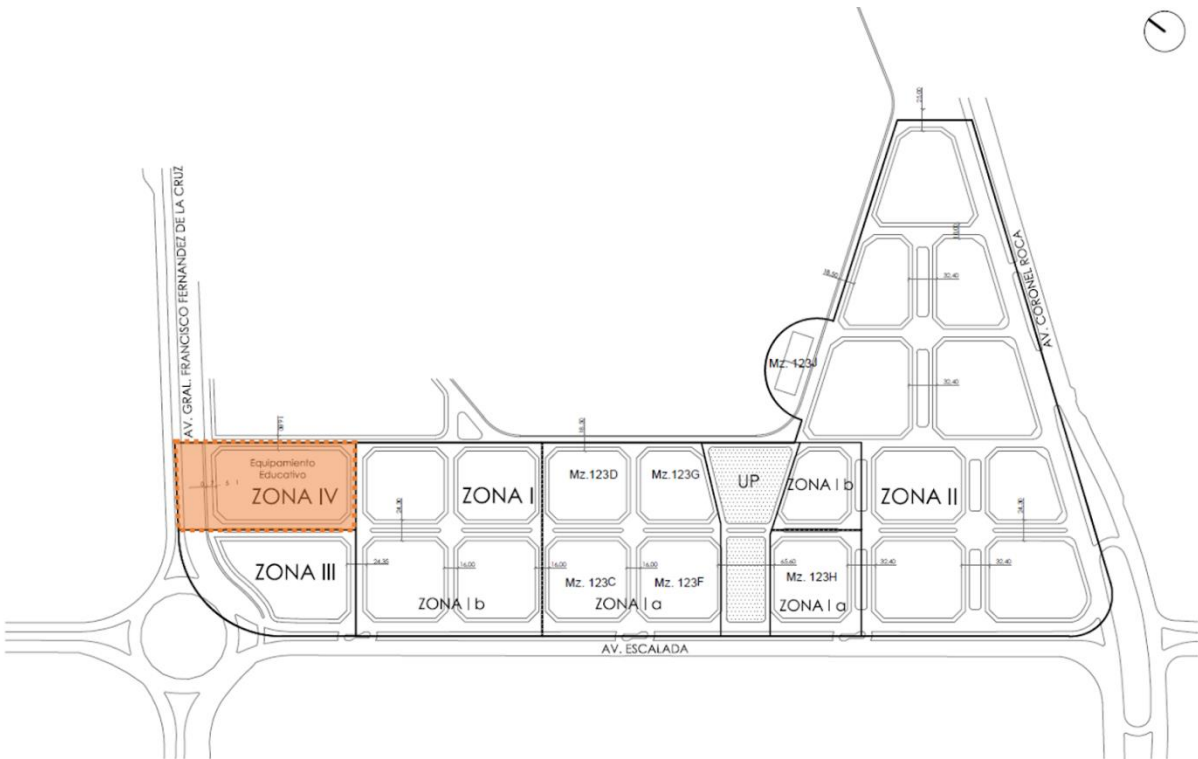
Artículo 5°.- Destínese el predio ubicado entre las calles Delfo Cabrera, 23 de Junio, Pascual Perez y la prolongación virtual del Boulevard Olímpico José Zubiau, correspondiente a la Zona IV de la U56 - Villa Olímpica, identificador catastral 068-123M-000, que está delimitado en el Anexo I de la presente; a la construcción de la escuela mencionada en el artículo 1.

Artículo 6°.- La autoridad de aplicación es la que designe el Poder Ejecutivo en la reglamentación de la presente.

Artículo 7°.- Los gastos que demande la presente serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 8°.- Comuníquese, etc.

ANEXO I



U56
VILLA OLÍMPICA
PLANO N° 5.7.49

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Motiva el presente proyecto de ley, la creación de una Escuela de Música ubicada en Villa Lugano. Desde la comunidad educativa del barrio -representada por familias, docentes y representantes de la Orquesta Infanto Juvenil- viene manifestando hace tiempo la necesidad de contar con una escuela de nivel secundario con orientación en música dentro de la Comuna 8, debido a que en la zona sur de la ciudad hay escasa oferta académica del nivel secundario orientada a música.

En Villa Lugano funciona la Orquesta Infanto Juvenil de Villa Lugano, la cual nació en 1998 en el marco del Programa Zonas de Acción Prioritaria (ZAP) del Ministerio de Educación porteño. El proyecto nació con el objetivo de acercar la práctica orquestal a un barrio que carecía de ofertas culturales en general y musicales en particular (no había ni hay conservatorio ni escuelas de música allí). El proyecto de orquestas infanto juveniles de Villa Lugano ha sido pionero en el país.

Las y los jóvenes que forman parte de la orquesta toman clases de instrumentos durante la semana y clases y ensayos los días sábados.

La Orquesta Infanto Juvenil de Villa Lugano se encuentra conformada por más de 200 jóvenes. A lo largo de todos estos años, se ha logrado un espacio colectivo al cual los chicos pertenecen y se sienten integrados, donde la solidaridad flota en el aire como lo hacen las notas de cada instrumento. Es dable destacar que por el programa de Orquestas han pasado más de 22.000 alumnas y alumnos, y en por la Orquesta Infanto Juvenil de Villa Lugano, en estos casi 25 años, transitaron más de 10.000 jóvenes.

El plan de estudios propuesto para la nueva Escuela Superior de Música del presente proyecto, responde al mismo diseño curricular que existe actualmente en la Escuela de Música “Juan Pedro Esnaola”, que surge a partir de la aprobación e implementación de la Ley N°26.206 de Educación Nacional. Allí, los y las estudiantes cursan, por un lado, el bachillerato en educación, y a contraturno el trayecto especializado en artes. De esta forma, los y las estudiantes egresan con un título de Bachillerato en Educación y el Certificado de Intérprete de Nivel Básico, especialidad instrumento o canto.

Caja curricular Plan Intérprete - TM TT-

Caja curricular del trayecto artístico:

Ciclo de Formación Básica

1º AÑO	2º AÑO	3º AÑO	4º AÑO	5º AÑO
INSTRUMENTO/ CANTO I *	INSTRUMENTO/ CANTO II *	INSTRUMENTO/ CANTO III *	INSTRUMENTO/ CANTO IV *	INSTRUMENTO/ CANTO V *
LENGUAJE MUSICAL/ AUDIOPERCEPTIVA I	LENGUAJE MUSICAL/ AUDIOPERCEPTIVA II	LENGUAJE MUSICAL/ AUDIOPERCEPTIVA III	LENGUAJE MUSICAL/ AUDIOPERCEPTIVA IV	LENGUAJE MUSICAL/ AUDIOPERCEPTIVA V
CORO I	CORO II	CORO III	CORO IV	CORO V
APRECIACIÓN MUSICAL I	CONJUNTO INSTRUMENTAL I	CONJUNTO INSTRUMENTAL II	CONJUNTO INSTRUMENTAL III	CONJUNTO INSTRUMENTAL IV
	APRECIACIÓN MUSICAL II	INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO I (ARM./MEL.)	INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO II (ARM./MEL.)	INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO III (ARM./MEL.)
		TÉCNICAS CORPORALES	TALLER A ELECCIÓN	TALLER A ELECCIÓN

*En este espacio curricular el alumno podrá optar por el aprendizaje de un instrumento o de canto.

*Edad mínima en canto: 16 años

En el diseño curricular de Ciclo Orientado del Bachillerato, en la orientación de música, menciona que “*el conocimiento de los aspectos estructurales de la música tiene lugar de manera espontánea en el seno de la cultura de pertenencia y se centra en el*

desarrollo de saberes relacionados con la escucha, la ejecución, la composición y la improvisación musical. Es decir que, al participar de la cultura a través de la escucha, de la observación de los gestos de los instrumentistas y cantantes y de otras prácticas cotidianas informales, las personas saben música aunque no sepan leerla y escribirla de la forma tradicional". La formación musical propone un espacio que busca profundizar los conocimientos musicales a través de experiencias en las que los y las estudiantes participen como intérpretes, creadores y oyentes reflexivos de la música.

El arte se constituye como una manifestación cultural dinámica y cambiante, que a veces puede resultar compleja. Manifestación cultural que resulta ser una herramienta de socialización y comunicación, a la par que funciona como una salida laboral para quienes pretenden hacer del arte y la cultura un modo de vida.

La música es un punto de encuentro, un lugar en el cual expresar sentimientos y pensamientos, el arte como usina de pensamiento crítico.

Buenos Aires, es conocida como la capital Cultural de América Latina y por ello el estado debe estar a la altura de tal denominación e implementar políticas que estimulen, fomenten e incentiven a sus habitantes a hacer del arte y la cultura un modo de vida.

Brindar las herramientas para que quienes deseen puedan hacer de la música un modo de vida, una profesión y no un mero entretenimiento es obligación del estado.

La Constitución de la Ciudad, en su artículo 24 establece "la responsabilidad indelegable de asegurar y financiar la educación pública, estatal laica y gratuita en todos los niveles y modalidades, a partir de los cuarenta y cinco días de vida hasta el nivel superior". Asimismo, la Ley N°26.206 de Educación Nacional (LEN), en su artículo N°17 establece que la Educación Artística es una de las modalidades del Sistema Educativo Nacional, y en su artículo N°40 establece que "*el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires garantizarán una educación artística de calidad para todos/as los/as alumnos/as del Sistema Educativo, que fomente y desarrolle la sensibilidad y la capacidad creativa de cada persona, en un marco de valoración y protección del patrimonio natural y cultural, material y simbólico de las diversas comunidades que integran la Nación*".

Tal como se mencionó anteriormente, en la zona sur de la ciudad hay escasa oferta académica del nivel secundario orientada a música. Pero esta desigualdad territorial es una realidad generalizada. Tan sólo basta analizar la cantidad de secundarias de gestión estatal por matrícula: en la comuna 8 (sur de la ciudad), existen 15 secundarias de gestión estatal para una matrícula de 9928 estudiantes; en cambio, para la comuna 12 (norte de la ciudad) existen 11 secundarias para una matrícula de 4529 estudiantes. Es decir, existe una oferta similar, siendo que el sur de la ciudad duplica la matrícula en comparación con el norte.

Resulta fundamental que el Poder Ejecutivo de la Ciudad garantice el derecho social a la educación, promoviendo la libertad de elegir la orientación de su educación secundaria en base a inclinaciones personales. Avanzar en condiciones de igualdad de oportunidades en el acceso a la educación implica tomar decisiones de carácter político.

En virtud de lo expuesto, resulta fundamental llevar a cabo la creación de dicha Escuela de Música, para dar respuesta a las necesidades de los vecinos y vecinas de la Comuna 8, y a los fines de garantizar el derecho a la educación.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicito el acompañamiento del presente proyecto de ley.